

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) se le informa señora Juez, que se recepcionó respuesta en donde aporta Certificado de tradición y libertad proveniente de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, informando sobre la inscripción de la demanda ordenada.

Sírvase proveer.

JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 - 2020 – 00016-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene por recibido oficio emanado de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Guaduas - Cundinamarca, en el que informa la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio que se pretende usucapir.

Se comunica sobre el contenido del oficio a los extremos procesales, por medio de la notificación del presente Auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD
DE NIMAIMA-CUNDINAMARCA

2020/00016

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f3e13cc2f602877736cb6555f8adea541243c67e9698c5e65e7b1e2be
a4fcdb8**

Documento generado en 24/03/2021 09:06:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**